



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023

Verbal No. 2020-00136

Por auto del 15 de febrero de 2023 se requirió al demandante para que adelantase la gestión de notificación de la pasiva a su cargo, so pena de tenerse por desistida la presente demanda de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, situación que no aconteció y en virtud de ello, esta sede judicial **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso REIVINDICATORIO, promovido por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES contra ELMER MARIO MESA por desistimiento tácito.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense. De ser el caso, solicítese a la DIAN informe el límite de la medida para poner a disposición las cautelas respectivas.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 43 del 7 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria